

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al presente.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro.

Las tarjetas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de venta desde su publicación, sólo se servirán a precio de venta, o sea a 50 céntimos los del corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de los años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, en su oficina; exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficina de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los señores Alcaldes y Secretarios recibirán gratuitamente el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en su oficina de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del síndico.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y encuadernados para su venta, que deberá verificarse al menos una vez cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo con el Consejo de Ministros, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 42 de la Constitución,

se ha acordado en disponer que se prorrogue por treinta días en todo el territorio de la República, el estado de alarma decretado en 6 de octubre último con sujeción al establecido en el artículo 52 de la Ley de 28 de octubre de 1933.

En Madrid a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Niceto Alcalá-Zamora y Dato.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 7 diciembre 1934).

ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo varias las Juntas municipales de la provincia de Zaragoza que alegan causas de fuerza justificativas de la imposibilidad en que se encuentran de dar cumplimiento antes del 29 del corriente a lo que establecen los artículos 33 y 34 de la vigente ley Electoral, si exactamente se han de atender a los plazos que en los mismos se fijan para el cumplimiento de los diferentes trámites, y siendo preciso a la vez que evitar el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto al término de las operaciones correspondientes, en consonancia con las posibilidades de tiempo existentes, los derechos de los interesados, evitando al propio tiempo dudas y efectos

en la tramitación por parte de las Autoridades que en la misma intervengan:

Visto el informe de la Junta Central del Censo electoral, en relación con las consultas que le elevan a este respecto las Juntas provinciales correspondientes,

Esta Presidencia tiene a bien disponer con carácter general, que las listas que señala el artículo 33 de la vigente ley Electoral sean expuestas al público, a los efectos oportunos, por las Juntas municipales que se hallen ante la imposibilidad anteriormente expuesta, durante el plazo de cinco días, a partir del 11 del corriente mes, debiendo las Juntas municipales remitir las reclamaciones que se le hubieren presentado, documentadas e informadas, a la provincial correspondiente, antes del día 21, y resolverlas éstas antes del día 26, pudiendo así realizarse las designaciones de Presidentes y sus suplentes con anterioridad al día 29.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, Madrid, 6 de diciembre de 1934.— Alejandro Lerroux.

Señores Presidente de la Junta Central y Presidentes de las provinciales y municipales del Censo electoral. ("Gaceta" 8 diciembre 1934.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.190.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza

En el expediente que se instruye para la clasificación de la Fundación «Pío Legado» de D. Antonio Ja-

cinto Catalán», en Escatrón, de esta provincia, se concede audiencia por término de quince días a los representantes de la misma e interesados en sus beneficios, a fin de que expongan en el mismo cuanto a su derecho convenga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno civil.

Zaragoza, 8 de diciembre de 1934.

El Gobernador interino,

Domingo Caudevilla.

Núm. 6.192.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Gallur; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en las partidas denominadas «Alfándiga» y «Monte Bajo», que se consideran como zonas infectas; y como zonas sospechosas y de inmunización, una faja de terreno de cien metros alrededor de cada una de ellas.

Las compañías de ferrocarril Zaragoza-Bilbao y Gallur a Sádaba, en las estaciones de Luceni, Gallur, Cortes y Gallur y Tauste, exigirán para la facturación de animales de la especie lanar, la correspondiente guía de sanidad y origen.

Zaragoza, 8 de diciembre de 1934.

El Gobernador interino,

Domingo Caudevilla.

SECCION CUARTA

Núm. 6.126.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1933 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1934, contra D. Manuel Navarro Moreno, he dictado, con fecha 30 de noviembre del año actual, la siguiente

«*Providencia.*—Resultando desconocido el paradero del deudor de este expediente D. Manuel Navarro Moreno, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al referido deudor, para que en el de ocho días, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que, si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o Derechos Reales,

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza, a 30 de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Y, tratándose de un deudor de los comprendidos en el art. 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se notifica por medio del presente anuncio que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para inscripción en el B. O.

Dado en Zaragoza, a 1.º de diciembre de 1934.—
Recaudador, M. Tomás Queipo de Llano.

SECCION QUINTA

Núm. 6.131.

Junta municipal del Censo Electoral de Zaragoza.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta hace público por el presente edicto, la designación de los locales en donde han de constituirse las mesas electorales, correspondientes a las ciento noventa y tres Secciones en que se halla dividido este término municipal, con expresión de las calles, plazas, paseos y barrios rurales en donde se hallan emplazados dichos locales.

Antiguo Distrito: PILAR

Sección 1.ª — Local: Acción Católica, Espoz Mina, 36.

Sección 2.ª — Local: Santiago, 35, tienda.

Sección 3.ª — Local: Goicoechea, 26, Colegio particular.

Sección 4.ª — Local: Delegación de Hacienda, plaza del Pilar.

Sección 5.ª — Local: Delegación de Hacienda, plaza del Pilar.

Sección 6.ª — Local: Danzas, 13 y 15 bajo.

Sección 7.ª — Local: Escuelas municipales Buen Pastor.

Sección 8.ª — Local: Escuelas municipales Buen Pastor.

Sección 9.ª — Local: Colegio de Sordomudos, Temple, 9.

Sección 10. — Local: Colegio Notarial, plaza Justicia.

Antiguo Distrito: AUDIENCIA

Sección 11. — Local: Sociedad Protectora de Obreros, Fuenclara, 2.

Sección 12. — Local: Colegio ferroviarios del Norte, Gil Berges.

Sección 13. — Local: Cámara de Comercio, Torrenueva, 8.

Sección 14. — Local: Fuenclara, 2, Colegio.

Sección 15. — Local: Colegio de San Felipe, plaza San Felipe, 3.

Sección 16. — Local: Sección de Obras públicas, Santa Cruz.

Sección 17. — Local: Casa del Canal Imperial, Santa Cruz.

Sección 18. — Local: Colegio Politécnico, Méndez Núñez, 36.

Sección 19. — Local: Blasón Aragonés, 2, bajo.

Sección 20. — Local: Estébanes, 31, bajo.

Antiguo Distrito: LA SEO

Sección 21. — Local: Escuelas municipales, plaza de Palafox.

Sección 22. — Local: Escuelas municipales, plaza de Palafox.

Sección 23. — Local: Sociedad Económica Amigos País, plaza del Reino.

Sección 24. — Local: Instituto Miguel Servet, calle de la Universidad.

Sección 25. — Local: Escuelas municipales, plaza Santa Marta.

Sección 26. — Local: Colegio de San Agustín, Arriaga, 3.

Sección 27. — Local: Escuelas municipales, plaza Santa Marta.

Sección 28. — Local: Lonja, plaza de La Seo.

Antiguo Distrito: SAN CARLOS

Sección 29. — Local: San Juan y San Pedro, 1.

Sección 30. — Local: Mayor, 40, bajo.

Sección 31. — Local: San Lorenzo, 14, establecimiento.

Sección 32. — Local: Estudios, 10, tienda.

Sección 33. — Local: San Jorge, 30, tienda.

Sección 34. — Local: Liceo Cervantes, San Jorge, 13.

Sección 35. — Local: Verónica, 35, bajo.

Sección 36. — Local: Eléctricas del Huerva, Parador.

Sección 37. — Local: Escuelas municipales, calle Amoros.

Sección 38. — Local: Escuelas municipales, calle Amoros.

Sección 39. — Local: Agustín, 35, tienda.

Sección 40. — Local: Rincón, 5, bajo.

Sección 41. — Local: Añón, 15, bajo.

Sección 42. — Local: Torre, 7, bajo.

Sección 43. — Local: Escuelas municipales, San Agustín, 33.

Sección 44. — Local: Colegio particular, Palomar, 6.

Sección 45. — Local: Escuelas municipales, San Agustín, 33.

Sección 46. — Local: Escuela Normal de Maestros.

Sección 47. — Local: Albergue municipal de mendigos, calle Monreal.

Sección 48. — Local: Caballerizas municipales, calle del Río.

Sección 49. — Local: Miguel Servet, 9, bajo.

Sección 50. — Local: Escuelas particulares, Rumbal, 50.

Sección 51. — Local: Matadero, Miguel Servet.

Sección 52. — Local: Escuelas municipales, Monrolin.

Sección 53. — Local: Escuelas barrio Cartuja Baja.

Antiguo Distrito: SAN MIGUEL.

Sección 54. — Local: Cadena, 33, tienda.

Sección 55. — Local: Reconquista, 28, tienda.

Sección 56. — Local: Urrea, 12, tienda.

Sección 57. — Local: Escuela municipal de músicos, Blancas, 7.

Sección 58. — Local: Hermanos Ibarra, 18, taller.

Sección 59. — Local: Grupo escolar, Gascón y Arriaga.

Sección 60. — Local: Instituto Cerbuna, Independencia, 9.

Sección 61. — Local: Caja de Previsión Social, Arriaga, 1.

Sección 62. — Local: Cámara de la Propiedad Urbana, Costa, 18.

Sección 63. — Local: Escuela de Artes y Oficios, Arriaga, 18.

Sección 64. — Local: Facultad de Medicina, paseo de Pamplona, 1.

Sección 65. — Local: Diputación provincial.

Sección 66. — Local: Valenzuela, 4.

Sección 67. — Local: Facultad de Medicina, paseo de Pamplona, 1.

Sección 68. — Local: Pizarro, 6, bajo.

Sección 69. — Local: Escuelas municipales, Grupo Costa.

Sección 70. — Local: Escuelas municipales, Grupo Costa.

Sección 71. — Local: Princesa, 1, bajo.

Sección 72. — Local: Colegio particular, Dato, 3.

Sección 73. — Local: Grupo escolar Cervantes.

Sección 74. — Local: Grupo escolar Cervantes.

Sección 75. — Local: Grupo escolar Cervantes.

Sección 76. — Local: Carmen, 9, bajo.

Sección 77. — Local: Grupo escolar, calle Lorente.

Sección 78. — Local: Escuelas barrio Casablanca.

Sección 79. — Local: Mancomunidad del Ebro, Av. de la República.

Sección 80. — Local: Colegio particular, Cervantes, 9.

Sección 81. — Local: Mancomunidad del Ebro, Av. de la República.

Sección 82. — Local: Camino del Sábado, 16.

Sección 83. — Local: Escuelas municipales de Torrero.

Sección 84. — Local: Porvenir, 39, bajo.

Sección 85. — Local: Grupo escolar, calle Checa.

Sección 86. — Local: Grupo escolar Joaquín Dícanta.

Sección 87. — Local: Grupo escolar Joaquín Dícanta.

Sección 88. — Local: Pabellones Cementerio Torrero.

Sección 89. — Local: Avenida América, Pabellones Cementerio.

Sección 90. — Local: Grupo escolar Julio Cejador.

Sección 91. — Local: Escuelas católicas, Torrero, 43 (Balseta).

Sección 92. — Local: Escuelas municipales de Torrero.

Sección 93. — Local: Camino de San José, 150, tienda.

Sección 94. — Local: Instituto, Av. de la República, 1.

Sección 95. — Local: Instituto, Av. de la República, 1.

Sección 96. — Local: Paz, 1, bajo.

Sección 97. — Local: Colegio particular, Alba, 13.

Sección 98. — Local: Fábrica gaseosas, Av. de la República (esquina Alcachoferas).

Sección 99. — Local: Esc. Instrucción popular, Camino Torres, 176.

Sección 100. — Local: Colegio particular, Miguel Servet, 62.

Sección 101. — Local: Colegio particular, Carbó, 9.

Sección 102. — Local: Grupo escolar Mariano de Cavia.

Sección 103. — Local: Grupo escolar Calixto Ariño.

Sección 104. — Local: Grupo escolar, Camino San José (esquina calle Abadía).

Sección 105. — Local: Camino Herederos de Miraflores, 152, bajo.

Antiguo Distrito: DEMOCRACIA.

Sección 106. — Local: Grupo escolar calle Escobar.

Sección 107. — Local: Grupo escolar calle Escobar.

Sección 108. — Local: Casa Amparo, calle de la Democracia.

Sección 109. — Local: Democracia, 75, taller.

Sección 110. — Local: Grupo escolar, Golondrina.

Sección 111. — Local: Casa Amparo, Democracia, 110.

- Sección 112. — Local: Grupo escolar, Golondrina.
 Sección 113. — Local: Grupo escolar, Golondrina.
 Sección 114. — Local: Centro de Ciegos, Armas, núm. 53.
 Sección 115. — Local: Armas, 142, bajo.
 Sección 116. — Local: San Blas, 21, tienda.
 Sección 117. — Local: San Blas, 85, fábrica.
 Sección 118. — Local: Escuelas municipales, plaza de la Libertad.
 Sección 119. — Local: Escuelas municipales, plaza de la Libertad.

Antiguo Distrito: SAN PABLO.

- Sección 120. — Local: Colegio Sordomudos, San Pablo, 14.
 Sección 121. — Local: Escuelas católicas, San Pablo, 85.
 Sección 122. — Local: San Pablo, 88, tienda.
 Sección 123. — Local: San Pablo, 128, tienda.
 Sección 124. — Local: Colegio Escolapios, Escuelas Pías, 11.
 Sección 125. — Local: Boggiero, 57, tienda.
 Sección 126. — Local: Sindicato riegos Miralbueno, Boggiero, 160.
 Sección 127. — Local: Boggiero, 71, tienda.
 Sección 128. — Local: Miguel de Ara, 40, tienda.
 Sección 129. — Local: Agustina de Aragón, 11, tienda.
 Sección 130. — Local: Cerezo, 8, tienda.
 Sección 131. — Local: Agustina de Aragón, 52.
 Sección 132. — Local: Escuelas católicas, plaza del Portillo.

Antiguo Distrito: AZOQUE

- Sección 133. — Local: Pignatelli, 41, Oficina de Pesas y Medidas.
 Sección 134. — Local: Escuelas plaza de la Victoria.
 Sección 135. — Local: Colegio de San Luis, Azoque, 62, 2.º
 Sección 136. — Local: Laurel, 5, Fontanería.
 Sección 137. — Local: Academia Bueno, Casa Jiménez, 1.
 Sección 138. — Local: Facultad de Medicina, paseo de Pamplona.
 Sección 139. — Local: Escuela de Veterinaria, Soberanía Nacional.
 Sección 140. — Local: Grupo escolar, plaza de la Victoria.
 Sección 141. — Local: Grupo escolar, plaza de la Victoria.
 Sección 142. — Local: Hogar Pignatelli, calle de Pignatelli.
 Sección 143. — Local: Hogar Pignatelli, calle de Pignatelli.

Antiguo Distrito: PRIMERO AFUERAS

- Sección 144. — Local: Sixto Celorrio, 11, tienda.
 Sección 145. — Local: Grupo escolar, calle Villacampa.
 Sección 146. — Local: Grupo escolar, calle Villacampa.
 Sección 147. — Local: Grupo escolar, calle Soabarbe.
 Sección 148. — Local: Colegio particular, Jesús, 7.
 Sección 149. — Local: Colegio particular, Corralé, 19.
 Sección 150. — Local: Avenida Puente del Pilar, núm. 217.

- Sección 151. — Local: Estación Arrabal, Oficina de Vigilancia.
 Sección 152. — Local: Av. de Cataluña, 40, bajo.
 Sección 153. — Local: Escuelas barrio de Santa Isabel.
 Sección 154. — Local: Escuelas barrio de Santa Isabel (Malpica).
 Sección 155. — Local: Escuelas barrio Movera.
 Sección 156. — Local: Escuelas barrio Villamayor.
 Sección 157. — Local: Escuelas barrio Villamayor.
 Sección 158. — Local: Escuelas barrio Villamayor.
 Sección 159. — Local: Escuelas barrio Montañana.
 Sección 160. — Local: Escuelas barrio Montañana.
 Sección 161. — Local: Escuelas barrio Peñaflores.
 Sección 162. — Local: Escuelas barrio Peñaflores.
 Sección 163. — Local: Escuelas barrio San Juan de Mozarrifar.
 Sección 164. — Local: Escuelas barrio San Juan de Mozarrifar.
 Sección 165. — Local: Escuelas barrio de Juslibol.
 Sección 166. — Local: Escuelas barrio Alfocea-Castellar.

Antiguo Distrito: SEGUNDO AFUERAS

- Sección 167. — Local: Avenida Madrid, 33, tienda.
 Sección 168. — Local: Dispensario Antituberculoso, plaza del Portillo.
 Sección 169. — Local: Paseo María Agustín, 99.
 Sección 170. — Local: Fábrica Chocolates Orús, calle Pamplona, 1.
 Sección 171. — Local: Escuelas municipales, barrio Casablanca.
 Sección 172. — Local: Avenida de Madrid, 95.
 Sección 173. — Local: Grupo escolar, Av. Madrid, 147.
 Sección 174. — Local: Sangenís, 7, Colegio particular.
 Sección 175. — Local: Camino Mosquetera, 175, fábrica.
 Sección 176. — Local: Grupo escolar, calle de las Delicias.
 Sección 177. — Local: Grupo escolar, Av. de Madrid, 147.
 Sección 178. — Local: Escuela municipal, calle Delicias.
 Sección 179. — Local: Marraco, 77.
 Sección 180. — Local: Borja, 52, bajo.
 Sección 181. — Local: Grupo escolar Gimeno Rodrigo.
 Sección 182. — Local: Grupo escolar Gimeno Rodrigo.
 Sección 183. — Local: Escuelas municipales, calle San Antonio.
 Sección 184. — Local: Campoamor, 10, Colegio particular.
 Sección 185. — Local: Escuelas barrio Oliver.
 Sección 186. — Local: Escuelas barrio Miralbueno.
 Sección 187. — Local: Escuelas barrio Garrapinillos.
 Sección 188. — Local: Escuelas barrio Garrapinillos.
 Sección 189. — Local: Escuelas barrio Monzalbarba.
 Sección 190. — Local: Escuelas barrio Monzalbarba.
 Sección 191. — Local: Escuelas barrio Casetas.
 Sección 192. — Local: Escuelas barrio Casetas.
 Sección 193. — Local: Escuelas barrio Villarrapa.
 Todo lo que se hace público a los efectos legales. Zaragoza, 1.º de diciembre de 1934. — El Presidente, Sabino Bea Castillo. — El Secretario ejerciente, José Luis Oliván Torrabadellas.

Núm. 6.049.

Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia de Zaragoza.

Clasificación de los Partidos Farmacéuticos de la provincia de Zaragoza, vigente en la actualidad, agrupados por orden alfabético dentro de cada Partido judicial, con expresión del número de habitantes de cada Municipio y del Partido, según el censo en vigor de 31 de diciembre de 1930; consignación que a cada uno corresponde, conforme a los artículos 31 y 36 del Reglamento aprobado por R. D. núm. 1.974 de 16 de agosto de 1930; indicación de la categoría de los mismos (art. 30), y número de Inspectores Farmacéuticos (artículo 32) que a cada uno corresponde.

PUEBLOS que constituyen el partido Farmacéutico	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido...	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Municipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
Partido judicial de La Almunia							
LAGON	5.083		4.799'35				
Cabañas	795		213				
Crísén	651		174'45				
Pinseque	1.169	7.698	313'20	5.500	1. ^a	2	
MONACID	1.735		1.197'25				
Coscuenda	1.001	2.736	452'75	1.650	3. ^a	1	
MUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	4 200		2.328'45				
Alpartir	1.079	5.279	421'55	2.750	1. ^a	1	
ARDALLUR	779		903'80				
Arboles	808		366 95				
Asencia de Jalón	901		409'20				
Beitas	178		80'85				
Arrea de Jalón	967	3.633	439'20	2.200	2. ^a	1	
LATORAO	3.460		1.728'80				
Lucena	599		204'10				
Calillas	784	4.843	267'10	2.200	2. ^a	1	
LA	5.799		2.461'75				
La Muela	942	6.741	288'25	2.750	1. ^a	1	
EMPIAQUE	1.889		1.211'15				
Mueda de Jalón	1.038	2.927	438'85	1.650	3. ^a	1	
RATA DE JALON	2.280		1.513'85				
Chodes	578		244'35				
Trasno (El)	1.045	3.903	441'80	2.200	2. ^a	1	
OROLA	2.668		1.703'30				
Calá de Ebro	590		255'05				
Guerguelas	559	3.817	241'65	2.200	2. ^a	1	
LA	2.854	2.854	1.650	1.650	3. ^a	1	
Partido judicial de Ateca							
RAMA DE ARAGON.....	2.015		1.153'75				

PUEBLOS que constituyen el Partido Farmacéutico	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido...	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Mu- nicipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
Bubierca	600		220'70				
Contamina	243		89'40				
Godojos	506	3 364	186'15	1.650	3. ^a	1	
ANIÑON	1.651		1.309'25				
Cervera de la Cañada	982		451'60				
Torralba de Ribota	610		280'50				
Viver de la Sierra	345	3.588	158'65	2.200	2. ^a	1	
ARANDA DE MONCAYO	1.451		954'80				
Oseja	310	1 761	145'20	1.100	4. ^a	1	
ARIZA	2.907		1 767'80				
Alconchel de Ariza	735		273'15				
Cabola fuente	650		241'55				
Monreal de Ariza	847		314'75				
Torrehermosa	411	5.550	152'75	2.750	1. ^a	1	
ATECA	3.232		1.933'95				
Carenas	1.120		431'95				
Castejón de las Armas	575		221'75				
Valtorres	421	5.348	162'35	2.750	1. ^a	1	
BIJUESCA	879		738'65				
Berdejo	329		173'55				
Torrelapaja	356	1.564	187'80	1.100	4. ^a	1	
CALCENA	1.087		933'10				
Purujosa	480		229'85				
Trasobares	1.017	2.584	487'05	1.650	3. ^a	1	
CETINA	2.517	2.517	1 650	1.650	3. ^a	1	
CLARES DE RIBOTA	479		651'35				
Malanquilla	571	1.050	448'65	1.100	4. ^a	1	
IBDES	1.769		1.376'65				
Jaraba	705		329'45				
Nuévalos	1.057	3.531	493'90	2.200	2. ^a	1	
MOROS	1.446	1.446	1 100	1.100	4. ^a	1	
TORRIJO DE LA CAÑADA	1.833	1.833	1.100	1.100	4. ^a	1	
VILLALENGUA	1.206	1.206	1.100	1.100	4. ^a	1	
VILLARROYA DE LA SIERRA	2.193	2 193	1.100	1.100	4. ^a	1	
Partido judicial de Belchite							
AZUARA	2.955	2.955	1.650	1.650	3. ^a	1	
BELCHITE	3.604		2.076'60				
Codo	1.114		429'40				
Puebla de Albortón	633	5.351	244	2.750	1. ^a	1	
LECERA	2.290		1.583'55				
Almochuel	130	2.420	66'45	1.650	3. ^a	1	Véase nota 6. ^a
LETUX	1.221		927'65				

PUEBLOS	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Mu- nicipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
que constituyen el Partido Farmacéutico							
Amonacid de la Cuba	670		282'70				
Lagata	623		262'85				
Camper del Salz	419	2.933	176'80	1.650	3. ^a	1	
YUELA	1.370		977'05				
Moneva	865		356'45				
Peñas	768	3.003	316'50	1.650	3. ^a	1	
Partido judicial de Borja							
ZON	1.960		1.346'85				
Bureta	636	2.596	303'15	1.650	3. ^a	1	
ORJA	5.055		4.724'50				
Libeta	245		62'35				
Ambel	995		253'35				
Balbuente	820		208'75				
Coste (El)	466		118'65				
Maleján	520	8.101	132'40	5.500	1. ^a	2	
ENDEJALON	1.418		1.255'35				
Bozuelo (El)	641		318'85				
Tabuena	1.258	3.317	625'80	2.200	2. ^a	1	Notas 6. ^a y 8. ^a
ALLUR	3.862	3.862	2.200	2.200	2. ^a	1	
ENI	1.902		1.187'25				
Boquiñeni	1.136	3.038	462'75	1.650	3. ^a	1	
GALLON	2.217		1.328'30				
Agón	340		140'45				
Alberite de San Juan	226		93'30				
Alsimbre	213	2.996	87'95	1.650	3. ^a	1	
ALLEN	3.030		1.687'55				
Alcáscano	352		132'15				
Alvillas	1.013	4.395	380'30	2.200	2. ^a	1	
Partido judicial de Calatayud							
ANDIGA	1.186		860'10				
Alcañones de Isuela	697		263'05				
Alcañones	314		118'50				
Alcañones	1.082	3.279	408'35	1.650	3. ^a	1	
CALATAYUD	15.167		10.655'70				
Alcañones de Jiloca	1.172		132'75				
Alcañones	1.867	18.206	211'55	11.000	1. ^a	4	
ALCA	1.963		1.369'55				
Alcañones	1.904		661'55				
Alcañones	738		256'40				
Alcañones	1.331	5.936	462'50	2.750	1. ^a	1	Véase nota 8. ^a
ALUENDA	1.927		1.390'55				
Alcañones de Jiloca	1.247		543'85				
Alcañones de Jiloca	609	3.783	265'60	2.200	2. ^a	1	
Alcañones	826		869'10				
Alcañones	1.002		387'10				

PUEBLOS que constituyen el Partido Farmacéutico	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido . . .	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Mu- nicipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
Miedes	1.167		450'90				
Orera	442		170'75				
Ruesca	233		90				
Sediles	338		130'55				
Villalba	263	4.271	101'60	2.200	2. ^a	1	Véase nota 8 ^a
MUNEBREGA	1.281		920'25				
Monterde	889		352'40				
Olvés	539		213'65				
Vilueña (La)	413	3.122	163'70	1.650	3. ^a	1	
SAVIÑAN	1.799		1.337'40				
Embid de la Ribera	566		204'50				
Morés	1.022		369'20				
Paracuellos de la Ribera	1.015		366'70				
Purroy	337		121'75				
Sestrica	970	5.709	350'45	2.750	1. ^a	1	
SANTA CRUZ DE GRIO	917		857'85				
Inogés	381	1.298	242'15	1.100	4. ^a	1	
TOBED	942		676'20				
Codos	995	1.937	423'80	1.100	4. ^a	1	
Partido judicial de Cariñena							
AGUARON	1.885		1.240'90				
Encinacorba	931	2.816	409'10	1.650	3. ^a	1	Véase nota 8 ^a
AGUILON	1.163	1.163	1.100	1.100	4. ^a	1	
CARINENA	3.070	3.070	1.650	1.650	3. ^a	1	
HERRERA DE LOS NAVARROS	2.224		1.429'40				
Luesma	290		114'65				
Nogueras (Teruel)	368		145'50				
Villar de los Navarros	1.291	4.173	510'45	2.200	2. ^a	1	
LONGARES	1.448		754'75				
Alfamén	1.042	2.490	345'25	1.100	4. ^a	1	
MUEL	1.569		1.246'65				
Botorrita	487		216'25				
Jaulín	554		246				
Mezalocha	680		301'95				
Mozota	426	3.716	189'15	2.200	2. ^a	1	
PANIZA	1.375		1.079'25				
Aladrén	267		129'45				
Cerveruela	363		176'05				
Vistabella	547	2.552	265'25	1.650	3. ^a	1	
VILLANUEVA DEL HUERVA	1.270		950'25				
Fuendetodos	663		280'70				
Tosos	990	2.923	419'05	1.650	3. ^a	1	
Partido judicial de Caspe							
CASPE	9.992		5.280'15				
Chiprana	1.192	11.184	219'85	5.500	1. ^a	2	

PUEBLOS que constituyen el Partido Farmacéutico	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido ...	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Mu- nicipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
ESCATRON	2.068	2.068	1.100	1.100	4. ^a	1	
MAELLA	3.332	3.332	1.650	1.650	3. ^a	1	
MEQUINENZA	3.296		2.112'05				
Fayón	1.476	4.772	637'95	2.750	1. ^a	1	Véase nota 6 ^a
NONASPE	1.882		1.312'25				
Fabara	2.192	4.074	887'75	2.200	2. ^a	1	
SASTAGO	3.047		1.618'60				
Alborge	306		107'30				
Alforque	374		131'15				
Cinco Olivas	400		140'25				
Zaida (La)	578	4.705	202'70	2.200	2. ^a	1	
Partido judicial de Daroca							
ACERED	676		839'55				
Abanto	810		347				
Alarba	441		188'90				
Atea	1.104		472'90				
Castejón de Alarba	355		152'05				
Cimballa	466	3.852	199'60	2.200	2. ^a	1	
DAROCA	3.857		1.943'10				
Manchones	740		240'90				
Nombrevilla	251		81'70				
Orcajo	435		141'60				
Retascón	308		100'25				
Valconchán	199		64'75				
Valdehorna	212		69				
Val de San Martín	334	6.336	108'70	2.750	1. ^a	1	
MAINAR	491		621'20				
Langa del Castillo	818		347'75				
Torralbilla	452		192'15				
Viladoz	627		266'55				
Villarreal de Huerva	523	2.911	222'35	1.650	3. ^a	1	
USED	1.509		1.138'20				
Aldehuela de Liestos	367		143'05				
Berruoco	184		71'70				
Cubel	671		261'55				
Gallocanta	490		191				
Santed	334		130'20				
Torralba de los Frailes	678	4.233	264'30	2.200	2. ^a	1	
VILLAFELICHE	1.146		825'45				
Fuentes de Jiloca	1.219		439'30				
Montón	539		194'25				
Murero	530	3.434	191	1.650	3. ^a	1	
Partido judicial de Ejea							
EJEA DE LOS CABALLEROS	7.624		4.703'15				
Biota	1.589		263'80				
Castejón de Valdejasa	1.102		182'95				
Erla	1.067		177'15				
Farasfúes	1.042	12.424	172'95	5.500	1. ^a	2	

PUEBLOS que constituyen el Partido Farmacéutico	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido . .	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Mu- nicipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
LUNA	2.611		1.751'85				
Pedrosas (Las)	443		180'55				
Piedratajada	685		279'20				
Sierra de Luna	800		326'05				
Valpalmas	521	5 060	212'35	2.750	1. ^a	1	
MURILLO DE GALLEGO	882		942'90				
Agüero (Huesca)	1.069		476'20				
Salinas de Jaca (Huesca)	382		170'15				
Santa Eulalia de Gállego	815		363'05				
Triste (Huesca)	556	3.704	247'70	2.200	2. ^a	1	
REMOLINOS	1.438	1.438	1.100	1.100	4. ^a	1	
SADABA	2.748		1.616'15				
Castiliscar	1.026		398'05				
Layana	479	4.253	185'80	2.200	2. ^a	1	
TAUSTE	6.488		5.208				
Pradilla de Ebro	1.070	7.558	292	5.500	1. ^a	2	Véase nota 3. ^a
Partido judicial de Pina							
ALMOLDA (LA)	1.210		1.008'35				
Bujaraloz	1.303	2.513	641'65	1.650	3. ^a	1	
FUENTES DE EBRO	2.761		1.768'40				
Burgo (El)	1.096		428'95				
Mediana	1.232		482'20				
Rodén	180	5.269	70'45	2.750	1. ^a	1	
GELSA	2.172		1.262'55				
Velilla de Ebro	990	3.162	387'45	1.650	3. ^a	1	
PINA DE EBRO	2.434		1.638'70				
Monegrillo	718		321'10				
Osera	537	3.689	240'20	2.200	2. ^a	1	
QUINTO	2.751	2.751	1.650	1.650	3. ^a	1	
Partido judicial de Sos							
BIEL	1.151		974'60				
Frago (El)	563		274'95				
Fuencalderas	341		166'50				
Longás	479	2.534	233'95	1.650	3. ^a	1	
LUESIA	1.790		1.165'90				
Asín	460		193'65				
Orés	690	2.940	290'45	1.650	3. ^a	1	
SALVATIERRA DE ESCA	957		784'60				
Artieda	262		101'85				
Escó	286		111'20				
Lorbés	187		72'70				
Sigüés	713		277'20				
Tiermas	778	3.183	302'45	1.650	3. ^a	1	
SOS DEL REY CATOLICO	3.710	3.710	2.200	2.200	2. ^a	1	

PUEBLOS que constituyen el Partido Farmacéutico	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido . . .	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Mu- nicipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
UNCASTILLO	3.832		2.087'65				
Malpica de Arba	280	4.112	112'35	2.200	2. ^a	1	
URRIES	478		760'05				
Isuerre	302		132'70				
Lobera de Onsella	507		222'80				
Navardún	452		198'60				
Petilla	484		212'70				
Pintano	306		134'45				
Ruesta	524		230'25				
Undués de Lerda	453		199'05				
Undués Pintano	249	3.755	109'40	2.200	2. ^a	1	
Partido judicial de Tarazona							
NOVALLAS	1.636		1.060'15				
Malón	1.241		491'30				
Vierlas	249	3.126	98'55	1.650	3. ^a	1	Véase nota 8. ^a
TARAZONA	9.510		5.339'80				
Cunchillos	292		58'40				
Grisel	509	10.311	101'80	5.500	1. ^a	2	
TORRELLAS	982		650'05				
Fayos (Los)	505		192'85				
San Martín de Moncayo	392		149'75				
Santa Cruz de Moncayo	281	2.160	107'35	1.100	4. ^a	1	
VERA DE MONCAYO	1.171		978'40				
Alcalá de Moncayo	466		170'50				
Añón	1.111		406'45				
Litago	584		213'65				
Lituénigo	359		131'35				
Talamantes	489		178'90				
Trasmoz	330	4.510	120'75	2.200	2. ^a	1	
Agregados a la Capital							
ALFAJARIN	1.335		1.052'80				
Nuez de Ebro	546		261'90				
Villafranca de Ebro	699	2.580	335'30	1.650	3. ^a	1	
CADRETE	691		441'15				
CUARTE	271		173				
MARIA DE HUERVA	761	1.723	485'85	1.100	4. ^a	1	Notas 4. ^a y 5. ^a
LECIÑENA	2.152	2.152	1.100	1.100	4. ^a	1	
FARLETE	548		514				
PERDIGUERA	796	1.344	586	1.100	4. ^a	1	Notas 4. ^a y 5. ^a
PUEBLA DE ALFINDEN	1.262		766'35				
Pastriz	857	2.119	333'65	1.100	4. ^a	1	
SAN MATEO DE GALLEGO	1.516	1.516	1.100	1.100	4. ^a	1	
TORRES DE BERRELEN	1.738		1.203'50				
Joyosa (La)	283		128'80				
Sobradiel	698	2.719	317'70	1.650	3. ^a	1	

PUEBLOS que constituyen el Partido Farmacéutico	Habitantes de derecho (Censo 1931)		CONSIGNACION		Categoría del Partido . . .	Número de Inspectores	OBSERVACIONES
	Del Mu- nicipio	Del Partido	Por Municipio	Total del Partido			
UTEBO	2.286	2.286	1 100	1.100	4. ^a	1	
VILLANUEVA DE GALLEGO	2.110	2.110	1.100	1.100	4. ^a	1	
ZUERA	3.860	3.860	2.200	2.200	2. ^a	1	

NOTAS

1.^a La anterior clasificación de partidos Farmacéuticos es la actualmente vigente, por haber sido aprobada por la Superioridad con carácter definitivo y publicada en la «Gaceta», fechas 27 de diciembre de 1931, 21 de febrero de 1932 y 6 de marzo de 1934, así como en la obra editada y publicada recientemente por la Jefatura Técnica de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, con el título de «Inspecciones Farmacéuticas municipales, disposiciones vigentes y clasificación de los partidos Farmacéuticos», Madrid, 1934.

2.^a Los pueblos que dan nombre al partido Farmacéutico, van señalados con letra mayúscula y se les da el carácter de capitalidad o matriz, consignándolos en primer lugar de cada grupo, respetando lo efectuado por el Ministerio en la obra citada.

3.^a En los Partidos que con arreglo al censo en vigor corresponde mayor número de Inspectores, según dispone el art. 32 del Reglamento (Partidos de 1.^a categoría), deberán proceder al oportuno nombramiento, previo cumplimiento de los trámites legales, salvo naturalmente en el caso de que en la misma localidad o dentro del partido exista algún titular con anterioridad a la fecha de aprobación y por tanto con derechos adquiridos.

4.^a En aquellos Partidos cuyo Inspector Farmacéutico no reside en ninguno de los pueblos que los constituyen, se ha distribuido el importe total de la titular, que por categoría corresponde proporcionalmente al número de habitantes de cada uno, por no ser justo asignar el carácter de capitalidad a ninguno de ellos en perjuicio propio y beneficio de los demás.

5.^a Los pueblos que constituyen Partidos de los indicados en la nota 4.^a van todos en letra mayúscula y por orden alfabético.

6.^a Si por razón del Censo en vigor ha disminuído la categoría de la titular de algún Partido, los pueblos que lo constituyen deberán consignar las cantidades que se indican en la anterior relación, por ser las que corresponden a las dotaciones según la categoría del Censo anterior y que han de ser respetadas conforme dispone el Estatuto de Funcionarios municipales.

7.^a Por la misma razón, los Ayuntamientos que hasta ahora vinieren consignando por titular de Farmacia cantidades superiores a las indicadas en la anterior clasificación que, con arreglo al artículo 31 del Reglamento, son dotaciones mínimas, continuarán consignando aquéllas.

8.^a Cuando en algún Partido exista mayor número de Inspectores de los que por su categoría corresponden, residan o no en el pueblo matriz, y se hallen legalmente nombrados con anterioridad a la fecha de aprobación definitiva del Partido, deberán seguir percibiendo las consignaciones que hasta ahora disfrutasen si fuesen superiores a las indicadas, o éstas en caso contrario, y, por tanto, deberán los Ayuntamientos consignar las correspondientes cantidades.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 1934 — El Presidente, Gabriel del Valle. — El Secretario, Antonio García Vélez.

Núm. 6.139.

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.**Secretaría de Juntas administrativas.****Cédula de notificación.**

La Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda en 4 del actual, para ver y acordar en el expediente número 60 de 1933, acordó imponer a don Santiago Lara Lapeña, natural de Ibedes (Zaragoza), por la venta clandestina de encendedores mecánicos con marca acreditativa del pago del impuesto, la multa de 675 pesetas, o sean, 375 en concepto de medida preventiva, y 300 como duplo del valor de los encendedores aprehendidos, con el de comiso de tales efectos, y en caso de insolvencia, la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, por lo que afecta exclusivamente a la última de dichas cantidades, impuesta con arreglo a la ley de Contrabando y defraudación.

La expresada multa debe ser ingresada en esta Delegación de Hacienda y en metálico, en el plazo de quince días, siguientes al de esta notificación; debiendo el interesado manifestar si tiene bienes con cuyo importe pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que ha sido impuesta, y en caso afirmativo, hacer una consignación de los mismos, expresando su aproximado importe para proceder a su embargo preventivo, que quedará sin efecto una vez satisfecha la multa; todo ello sin perjuicio de exigírsele la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de procedimientos, se publica en este periódico oficial, por ignorarse el domicilio del expado Santiago Lara Lapeña, a quien se advierte en el mismo, que contra este acuerdo de la Junta administrativa puede interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, en el improrrogable plazo de tres meses.

Teruel, 6 de diciembre de 1934. — El Secretario, Mariano Valero.

SECCION SEXTA**Delegación de Vocales de las Comisiones de evaluación.**

6.180.— Samper del Salz.—El día 16 de 10 a 12.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se han expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que sean convenientes.

Comisiones de Vocales de las Comisiones de evaluación

6.176.— Sos del Rey Católico

6.197.— Cinco Olivas

Expediente de habilitación de crédito.

6.202.— Paniza

Expedientes de transferencias de crédito.

6.184.— Plenas

6.198.— Murillo de Gállego

Ordenanzas de exacciones.

6.179.— Tierga

6.202.— Paniza

Padrón de cédulas personales.

6.181.— Alforque

6.182.— Villarreal de Huerva

6.183.— El Burgo de Ebro

6.203.— Nigüella

Padrón de edificios y solares.

6.183.— El Burgo de Ebro

Proyecto de presupuesto ordinario.

6.189.— Fuentes de Ebro

Presupuesto municipal ordinario.

6.182.— Villarreal de Huerva

6.187.— Borja

6.188.— Salillas de Jalón

6.202.— Paniza

6.203.— Nigüella

6.205.— Remolinos

6.206.— Escatrón

Repartimiento general.

6.204.— Bureta

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

6.181.— Alforque

6.184.— Plenas

6.202.— Paniza

* * *

PANIZA

Núm. 6.202.

El arriendo de las exacciones municipales y el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio que han de regir durante el próximo año 1935, tendrá lugar, en subasta pública, en la Casa Consistorial de esta localidad, a las diecisiete horas del día veintinueve del presente mes, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, por el tipo en alza de ochocientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta dicha subasta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes, en el mismo sitio, hora e idénticas condiciones, quedando reducido el tipo a la cantidad de seiscientas cuarenta pesetas.

Paniza, 8 de diciembre de 1934. — El Alcalde, Bautista Julián.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 6.150.

Declaradas desiertas las subastas de pastos del monte «Valoscura», anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 25 de agosto último, se anuncia cuarta subasta para el día 29 del actual y hora de las doce, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 2.175 pesetas por el año forestal 1934-35 y demás condiciones del expresado anuncio.

Sos del Rey Católico, 5 de diciembre de 1934.— El Alcalde, Esteban Garín.

TARAZONA

Núm. 6.160.

Aprobado por la Agrupación forzosa de Municipios de este partido el presupuesto para atenciones de Justicia en el próximo ejercicio de 1935, se expone al público, por el plazo de quince días, pudiendo, durante otros quince, formularse reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

Tarazona, 6 de diciembre de 1934.—El Presidente, Francisco Lario.—El Secretario, Constancio Núñez.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 6.182.

El arriendo de pesas y medidas de este pueblo para 1935, tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 25 del actual, a las quince horas del mismo.

Villarreal de Huerva, 7 de diciembre de 1934.— El Alcalde, Santos Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 6.136.

AREVALO RAMOS, Manuel; de veintiséis años, estado soltero, de profesión panadero, hijo de Luciano y de Ana, natural de Constantina (Sevilla), domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por la causa número 293 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número tres, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de esta Ciudad, fecha veintidós de noviembre último.

Núm. 6.127.

OGER CAMPAÑA, José; hijo de Marcelino y de Juana, domiciliado últimamente e indistintamente en Zaragoza, Sos del Rey Católico de la misma provincia y Sangüesa (Navarra), comparecerá, en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la quinta división Orgánica D. Fortunato Gimeno de Pedro, en Zaragoza, calle de Casa-Giménez, número 4, segundo derecha, para deponer en la causa número 118 de este año que por el supuesto delito de rebelión militar se instruye.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.170.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D. Francisco Burillo Royo, en juicio ejecutivo contra el mismo, promovido por Asociación Mercantil Española, S. A., se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una guillotina de Johne Werkc, núm. 11.522, sistema de ruedas, con desembrague automático, de 61 centímetros de luz máxima, con movimiento de brazo y transmisión: tasada en	1.500
Una máquina «Victoria» para marcar, de la casa Ramón Bes, placa de Ricard Gans, con su motor eléctrico y accesorios: en ..	1.000
Total	2.500

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once de la mañana, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el rematè a calidad de cederlo a un tercero, siendo preferido el postor que pujan por la totalidad de los bienes embargados, encontrándose dichos bienes en poder del demandado que reside en esta Ciudad, Temple 16, quien los exhibirá a cuantos deseen examinarlos.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— José María Martín.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 6.138.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. José María Navarrete (Marqués de Tremolar) y D. Rafael Martínez Loaisa, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Crédito Aragonés Industrial y Agrícola», que tuvo su domicilio en esta Ciudad, Coso, 68, y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de recibirles declaración como testigos en el expresado sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 6.133.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario 399-1934, sobre robo de una expedición que contenían doscientos sesenta y tres mones, hecho en la estación del Norte (Arrabal) de esta Ciudad, el día catorce de octubre último; se cita a P. Mira, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y hacerle procedimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado y consignatario de dicha expedición.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1934.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.171.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de esta Ciudad, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa núm. 106 de 1934, sobre tenencia de útiles para el robo, contra Jaime Fuster Lalin, expuesto la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la que se notifica al mismo, en el norado paradero, que la Audiencia provincial de esta Ciudad, en sentencia que dictó con fecha 20 de septiembre último, le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el cumplimiento de la condena y pago de costas; así como que, abonado todo el tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa, ha dejado extinguida la pena.

Cumpliendo lo ordenado expido la presente en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.134.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en sumario número 454-1934, sobre hurto de dinero a Francisco Romeo, se cita a José Beneded Bueno, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ser juzgado por el hecho motivo de este sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 6.174.

BORJA

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de providencia de esta fe, dictada en el sumario que en este Juzgado se inscribe con el número 135 de 1934, sobre robo de varias aves de corral y conejos, llevado a efecto en Gata en la noche del veinticinco al veintiséis de noviembre pasado, se cita a un individuo cuyas señas, circunstancias personales y domicilio se ignoran, y que al parecer tomó participación en el hecho de autos, para que comparezca ante este Juzgado a declarar en dicho sumario, en término de quinto día; previniéndose que, haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Borja, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Carmelo Montes.

CALATAYUD

Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia dimanante de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el procurador D. Mariano Cuadrón de Mingo, en representación de D. Antonio Lázaro Fraj, contra D. Juan Ramón Gavarro Rubio, vecinos de Pallarols (Lérida), sobre reclamación de cinco mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta siguientes bienes inmuebles, embargados a dichos ejecutados.

Una pieza de tierra, destinada a viña, olivos, boscajorral y yermo, en la partida de Las Costas, de doce jornales, tres porcas, equivalentes a tres hectáreas, quince áreas, noventa y cinco centiáreas; lindante a oriente con Ramón Canela, mediante camino de Pavia, a mediodía con José Brufau, a poniente con Joaquín Roca y al norte con el término de Poma: valorada en cinco mil pesetas.

Otra pieza de tierra, destinada a campo, viña, boscajorral y yermo, sita en la partida de Colomé y término de Pavia, de cabida doce jornales, cuatro porcas, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas; lindante a oriente con el Torrente, a mediodía con Mauricio Carulla, a poniente con José Segura y al norte con Francisco Brufau: valorada en nueve mil pesetas.

Otra finca rústica, pieza de tierra, destinada a campo, en el término de Pallarols y partida Sorts Diumege, de tres jornales de cabida, iguales a una hectárea, sesenta y cuatro centiáreas; lindante al norte con Ramón Gavarro, al mediodía con camino de Monfa, al poniente con Ramón Mitjanes y al norte con José Brufau: valorada en siete mil quinientas pesetas.

Otra pieza de tierra, destinada a campo, con era y

cercado, sita en término de Pallarols, de cabida cinco jornales, seis porcas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y una centiáreas; lindante a oriente con Ramón Gavarro, a mediodía con camino que se dirige de Pallarols a Santa Coloma de Queralt, al poniente con José Brufau y al norte con Francisca Falip: valorada en cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para dicha primera subasta el día cinco de enero próximo, a las once de su mañana, en el local Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Cervera (Lérida), anunciándose la misma por medio de edictos, que se insertarán en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y en el de la provincia de Lérida, así como en los tablones de anuncios de este Juzgado, en el de Cervera y en el de Pallarols; previniéndose en los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por quien quiera tomar parte en la subasta, conformándose los licitadores con dicha titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; que el tipo para esta subasta será el del avalúo de las expresadas fincas; debiendo los licitadores que quieran tomar parte consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo valor de los bienes y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calatayud a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Emilio Gómez.—Ante mí, Justo López.

Núm. 6.175.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día cuatro de enero próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de un camión, marca Ford, de carrocería abierta y seminuevo: tasado en once mil pesetas, para pago de una multa administrativa impuesta al vecino de Maella Angel Puyó Brunet; advirtiéndose que para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación.

Dado en Caspe a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.172.

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sos del Rey Católico, en la ejecutoria dimanante del sumario núm. 24 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra otro y Estanislao Aznárez Lizalde, en ignorado paradero, se notifica a éste que por auto de la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, de fecha 27 de abril último, se declaró comprendido al penado dicho Estanislao en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 del consiguado mes de abril.

Sos del Rey Católico, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 6.173.

TARAZONA

Cédula de notificación.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de Tarazona, en la causa número 2 de 1934, por atentado, contra Pedro Domingo Giménez Borja,

notifico a éste que la Audiencia provincial de Zaragoza, por auto dictado en 27 de abril último, aplicó a dicho sujeto los beneficios de la ley de Amnistía del 24 de dicho mes y que, por tanto, queda sin efecto el procesamiento, con todas sus consecuencias.

Tarazona, siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Licenciado, Angel Astray.

Juzgados municipales.

Núm. 6.132.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

Para cumplir lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 1, sobre hurto, se cita a Pedro Pardo Garcés, de 76 años, soltero, albañil, cuyo domicilio se ignora, para que en término de tercero día se persone en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo derecha, para extinguir el arresto que en dicho juicio le fué impuesto.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal ejerciente, José M.^a Flaquer.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 6.135.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por el presente se cita a Rosa Serón Tolosana, que se halla en ignorado paradero, para que el día veintiocho del actual, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, segundo, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra la misma, sobre agresión y escándalo; apercibiéndola que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario suplente, José Luis Oliván.

Núm. 6.106.

SOS DEL REY CATOLICO

D. José Soteras García, Juez municipal de la villa de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se convoca y anuncia la vacante a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus instancias en forma al Juzgado de primera instancia de este partido.

Se hace constar que la retribución será los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de tres mil trescientos noventa y tres habitantes de hecho, y tres mil setecientos diez de derecho.

Sos del Rey Católico, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Soteras García.

Núm. 6.107.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez municipal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma por la presente y se saca para su provisión, a concurso de traslado entre Secretarios judiciales con título y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de treinta y uno de enero del año

en curso, por término de 30 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los que reuniendo aquellas condiciones para optar al concurso deseen solicitarla, dirigirán sus instancias, reintegradas en forma y acompañadas de la documentación necesaria, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de La Almunia.

Consta este pueblo de 4.220 habitantes.

Dado en La Almunia, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Manuel Martínez.

PARTE NO OFICIAL

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL, Compañía de Seguros Reunidos.

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 13.915, contratada con esta Compañía, sobre la vida de D. Ramón Ricardo Gracia Crespo, con fecha 22 de octubre de 1914, se anuncia al público por tercera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a la misma en el término de 10 días, a contar desde la fecha de este anuncio; pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

11 de diciembre de 1934.—El Director, R. Iparraguirre

Núm. 6.200.

Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 43 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, se convoca por la presente a todos los regantes que la componen a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día treinta de diciembre del año en curso, a las diez horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 de las citadas Ordenanzas.

Previniéndose, que si por falta de asistencia hubiere de suspenderse, se celebrará al siguiente domingo, día seis de enero del año próximo, a igual hora, sin volver a citar y adoptándose los acuerdos con el número de regantes que asistan.

Cabañas de Ebro, a 8 de diciembre de 1934.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Gonzalo.

Núm. 6.201.

Sindicato de Riegos eventuales de El Frasno.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general de Regantes, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del actual, a las diez horas de la mañana; y si en esta reunión no asistiera número suficiente de regantes, se celebrará en segunda convocatoria el día primero de enero próximo, a la misma hora y local designado para la primera, tomándose acuerdos cualquiera que sea el número de concurrentes.

El Frasno, 7 de diciembre de 1934.—El Presidente de la Comunidad, M. Gimeno Monteagudo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI